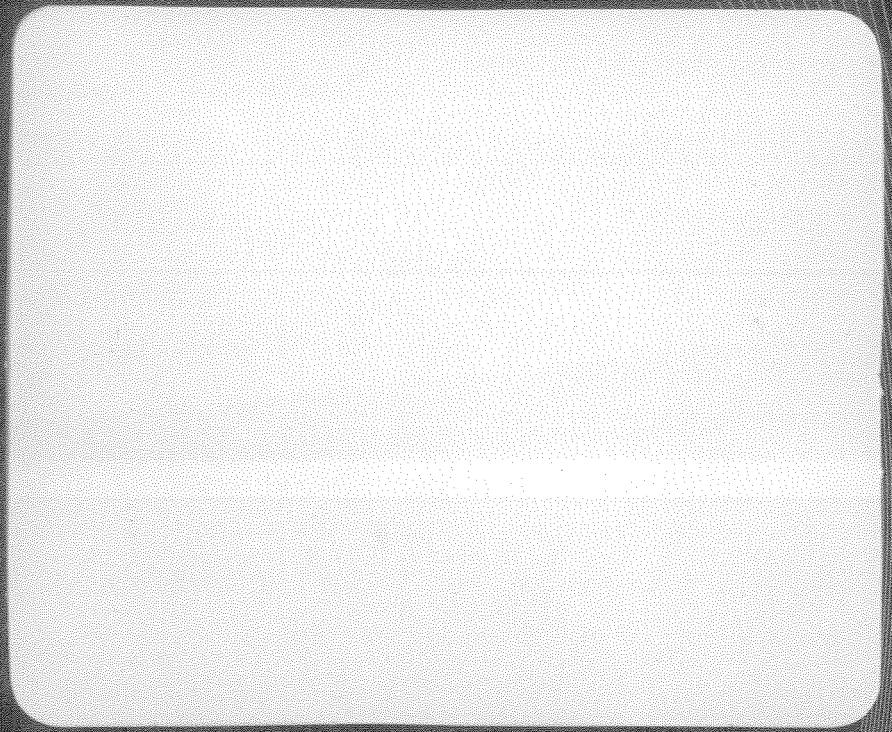


# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## CANTÓN QUITO

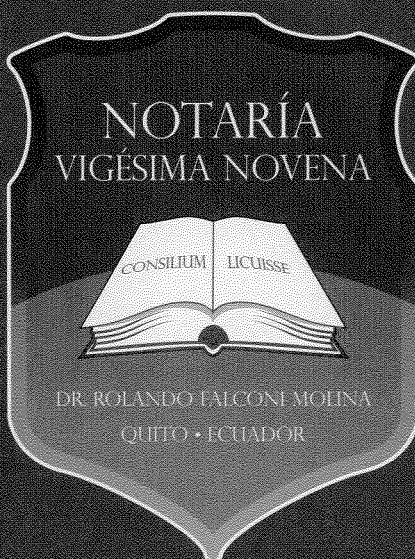


COPIA :

PRIMERA

FECHA :

14 JUL. 2015



**Dr. Rolando Falconi Molina**  
**NOTARIO**



Factura: 002-002-000003590



20151701029P01309



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

## EXTRACTO

Escritura N°:	20151701029P01309						
<b>ACTO O CONTRATO:</b> CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JULIO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TUGENDHAT VIVAR ROBERTO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901324574	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	TUGENDHAT VIVAR ROBERTO ALFREDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0901324574	ECUATORIANA	CEDENTE	SRA. MARCIA FATIMA HINOJOSA BAQUERIZO, EN CALIDAD DE APODERADO
Natural	VARGAS LOPEZ SANDRA VIVIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906264874	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	INZAGHI GASTON LEOPOLDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1752356863	ARGENTINA	CESIONARIO(A)	
Natural	VALENCIA MONGE ESTEBAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707754972	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INÁQUITO			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	24000.00						

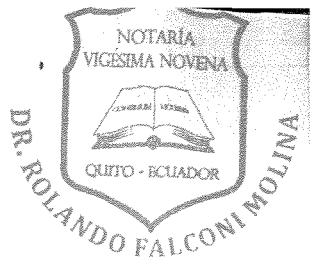
NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## Dr. Rolando Falconi Molina



1

2

3

4

5

6

7

8

9 CESIÓN DE PARTICIPACIONES PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL  
10 ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA

11 OTORGADA POR:

12 ROBERTO ALFREDO TUGENDHAT VIVAR; Y, SANDRA VIVIANA  
13 VARGAS LOPEZ

14 A FAVOR DE:

15 GASTON LEOPOLDO INZAGHI; Y ESTEBAN ALBERTO VALENCIA  
16 CUANTÍA: USD\$24.000,00

17 DI 3 COPIAS

18 RF

19

20 En la ciudad de Quito, capital de la República del  
21 Ecuador, hoy día catorce de julio del año dos mil  
22 quince, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA,  
23 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen  
24 a la celebración y suscripción de la presente CESIÓN  
25 DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE PRICEWATERHOUSECOOPERS  
26 DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA. Por una parte: los  
27 señores Roberto Alfredo Tugendhat Vivar por sus  
28 propios derechos y en representación de su cónyuge



# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## Dr. Rolando Falconi Molina

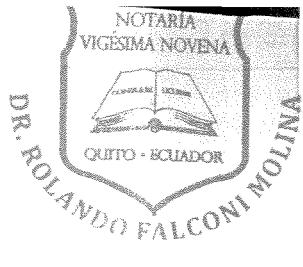


1 Marcia Fátima Hinojosa Baquerizo en calidad de  
2 Apoderado Especial, de estado civil casado, de  
3 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de  
4 Guayaquil, de paso por esta ciudad de Quito; y,  
5 Sandra Viviana Vargas López por sus propios derechos,  
6 de estado civil divorciada, de nacionalidad  
7 ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil,  
8 de paso por esta ciudad de Quito, en calidad de  
9 CEDENTES; y, por otra parte, los señores Gastón  
10 Leopoldo Inzaghi, por sus propios derechos, de estado  
11 civil casado, de nacionalidad argentina, domiciliado  
12 en la ciudad de Quito; y Esteban Alberto Valencia  
13 Monge, por sus propios derechos, de estado civil  
14 casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en  
15 esta ciudad de Quito en calidad de CESIONARIOS. Los  
16 comparecientes son mayores de edad, legalmente  
17 capaces para contratar y obligarse, a quienes de  
18 conocerles doy fe, en virtud de haberme presentado  
19 sus documentos de identidad y poder especial, cuyas  
20 copias certificadas se adjuntan, advertidos que  
21 fueron los comparecientes por mi el Notario de los  
22 efectos y resultados de esta escritura, así como  
23 examinados que fueron en forma aislada y separada, de  
24 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin  
25 coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o  
26 seducción me piden que eleve a escritura pública el  
27 contenido de la presente minuta que me entregan cuyo  
28 tenor literal es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el



# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## Dr. Rolando Falconi Molina



1 Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase  
2 incorporar una de Cesión de Participaciones de la  
3 compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA.  
4 LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas:  
5 PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración  
6 de la presente escritura pública de Cesión de  
7 Participaciones de la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS  
8 DEL ECUADOR CIA. LTDA, por una parte: los señores  
9 Roberto Alfredo Tugendhat Vivar por sus propios  
10 derechos y en representación de su cónyuge Marcia  
11 Fátima Hinojosa Baquerizo en calidad de Apoderado  
12 Especial, de estado civil casado, de nacionalidad  
13 ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil,  
14 de paso por esta ciudad de Quito; y, Sandra Viviana  
15 Vargas López por sus propios derechos, de estado  
16 civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana,  
17 domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de paso por  
18 esta ciudad de Quito, en calidad de CEDENTES; y, por  
19 otra parte, los señores Gastón Leopoldo Inzaghi, por  
20 sus propios derechos, de estado civil casado, de  
21 nacionalidad argentina, domiciliado en la ciudad de  
22 Quito; y Esteban Alberto Valencia Monge, por sus  
23 propios derechos, de estado civil casado, de  
24 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad  
25 de Quito en calidad de CESIONARIOS. SEGUNDA:  
26 ANTECEDENTES.- UNO: La compañía  
27 PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA, se  
28 constituyó mediante escritura pública el trece de



# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## Dr. Rolando Falconi Molina



1 diciembre de mil novecientos noventa ante la Notaria  
2 Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de  
3 Solines, e inscrita en el Registro Mercantil del  
4 Cantón Quito, el veinte y cuatro de enero de mil  
5 novecientos noventa y uno.- DOS: La Junta General  
6 Universal de Socios de la compañía  
7 PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA., en  
8 sesión celebrada el día lunes veinte de abril del dos  
9 mil quince, resolvió autorizar la presente cesión de  
10 participaciones sociales, tal como consta de la copia  
11 certificada del Acta de la Junta General Universal de  
12 Socios que se adjunta como habilitante al presente  
13 instrumento. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con  
14 los antecedentes expuestos el señor Roberto Alfredo  
15 Tugendhat Vivar en virtud de la aprobación de la  
16 autorización de la cesión de participaciones  
17 constante en el Acta de la referida Junta General  
18 Universal de Socios de la compañía, cede a su valor  
19 nominal mil doscientas participaciones de diez  
20 dólares cada una a favor del Señor Gastón Leopoldo  
21 Inzaghi, participaciones que se encuentran libres de  
22 todo gravamen o limitación de dominio; y, la señora  
23 Sandra Viviana Vargas López desea ceder a su valor  
24 nominal mil doscientas participaciones de diez  
25 dólares cada una a favor del señor Esteban Alberto  
26 Valencia Monge, participaciones que se encuentran  
27 libres de todo gravamen o limitación de dominio. Por  
28 su parte los señores Gastón Leopoldo Inzaghi y



# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 Esteban Alberto Valencia Monge declaran recibir  
2 dichas participaciones a su entera satisfacción. En  
3 virtud de la presente cesión de participaciones, el  
4 capital de la compañía queda integrado de la  
5 siguiente manera: -----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. PARTICIPACIONES	%
Roberto Alfredo Tugendhat Vivar	\$ 69.000	\$ 69.000	6.900	23%
Sandra Viviana Vargas López	\$ 69.000	\$ 69.000	6.900	23%
Carlos Ramiro Cruz Navas	\$ 69.000	\$ 69.000	6.900	23%
Esteban Alberto Valencia Monge	\$ 48.000	\$ 48.000	4.800	16%
Gastón Leopoldo Inzaghi	\$ 45.000	\$ 45.000	4.500	15%
<b>Total</b>	<b>\$ 300.000</b>	<b>\$ 300.000</b>	<b>30.000</b>	<b>100 %</b>

14 CUARTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se adjunta como  
15 documento habilitante a la presente escritura, la  
16 copia certificada del Acta de la Junta General  
17 Universal de Socios de la compañía  
18 PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA., de  
19 lunes veinte de abril del dos mil quince.- QUINTA:  
20 AUTORIZACIÓN.- Los comparecientes facultan a la  
21 señora Doctora Janina Naranjo López para que lleve  
22 adelante todas las gestiones y trámites necesarios  
23 para el perfeccionamiento de la presente cesión de  
24 participaciones de la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS  
25 DEL ECUADOR CIA. LTDA.- Usted Señor Notario, se  
26 servirá agregar las demás formalidades de estilo para  
27 la perfecta aplicación y validez de este acto.- HASTA  
28 AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina



1 con todo su valor legal, la misma que ha sido  
2 elaborada y firmada por el Doctor Janina Naranjo, con  
3 matrícula tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho  
4 C.A.P.- Para la celebración de la presente escritura  
5 pública se observaron todos los preceptos legales del  
6 caso; y, leída que fue a los comparecientes  
7 íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo  
8 lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad  
9 de acto, escritura que se incorpora al protocolo de  
10 esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

11

12

13 SR. ROBERTO ALFREDO TUGENDHAT VIVAR

14 C.C. 0901324574

15

16

17 SRA. SANDRA VIVIANA VARGAS LOPEZ

18 C.C. 0906264874

19

20

21 SR. ESTEBAN ALBERTO VALENCIA MONGE

22 C.C. 170704972

23

24

25 GASTON LEOPOLDO INZAGHI

26 C.I. 15503563

27

28

EL NOTARIO



DR. R.

MARIO FALCONI MOLINA

## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de abril del dos mil quince, siendo las nueve horas y treinta minutos, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. Diego de Almagro N32-48 y Whymper, edificio IBM del Ecuador, planta baja, de la ciudad de Quito, se reúnen los siguientes Socios: Carlos Ramiro Cruz Navas, Sandra Viviana Vargas López; Roberto Alfredo Tugendhat Vivar, Gastón Leopoldo Inzaghi; y, Esteban Alberto Valencia Monge quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y por lo tanto resuelven en constituirse en Junta General Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Secretario de la Junta el señor Carlos Ramiro Cruz Navas, como Presidenta la señora Economista Sandra Vargas López. Una vez constituida la Junta, la Presidenta ordena que mediante Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual el secretario realiza la lista correspondiente, misma se adjunta al expediente de la presente acta y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Acto seguido el Secretario da lectura al Orden del día: 1) Autorización de Cesión de Participaciones. La Presidenta pone a consideración de los Socios el orden del día propuesto, mismo que es aprobado por unanimidad por la Junta sin observación alguna. Los socios declaran estar lo suficientemente informados, además declaran que el tema a tratarse ha sido puesto a su consideración con anterioridad. A continuación la Junta entra a conocer el único punto del orden del día: 1) Autorización de Cesión de Participaciones. Toma la palabra el señor Roberto Alfredo Tugendhat Vivar quien manifiesta que desea ceder a su valor nominal mil doscientas participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Gastón Leopoldo Inzaghi. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta autoriza por unanimidad al señor Roberto Alfredo Tugendhat Vivar para que ceda a su valor nominal mil doscientas participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Gastón Leopoldo Inzaghi. Acto seguido toma la palabra la señora Sandra Viviana Vargas López quien manifiesta que desea ceder a su valor nominal mil doscientas participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Esteban Alberto Valencia Monge. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta autoriza por unanimidad a la señora Sandra Viviana Vargas López para que ceda a su valor nominal mil doscientas participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Esteban Alberto Valencia Monge. En virtud de esta cesión de participaciones, el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. PARTICIPACIONES	%
Roberto Alfredo Tugendhat Vivar	\$ 69.000	\$ 69.000	6.900	23%
Sandra Viviana Vargas López	\$ 69.000	\$ 69.000	6.900	23%
Carlos Ramiro Cruz Navas	\$ 69.000	\$ 69.000	6.900	23%
Esteban Alberto Valencia Monge	\$ 48.000	\$ 48.000	4.800	16%
Gastón Leopoldo Inzaghi	\$ 45.000	\$ 45.000	4.500	15%
<b>Total</b>	<b>\$ 300.000</b>	<b>\$ 300.000</b>	<b>30.000</b>	<b>100 %</b>



Resuelto el único punto del orden del día, la Presidenta concede un receso de veinte minutos para la redacción y elaboración de la presente acta. Siendo las diez horas y treinta minutos se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman todos los presentes en unidad de acto. Por no haber otro punto que tratar, la Presidenta declara clausurada la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos.

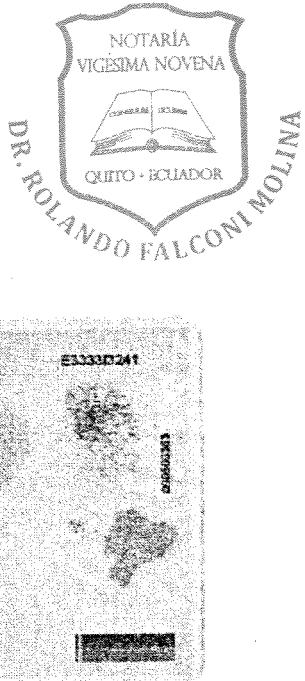
Sandra Viviana Vargas López  
**PRESIDENTA / SOCIA**

Roberto Alfredo Tugendhat Vivar  
**SOCIO**

Carlos Ramiro Cruz Navas  
**GERENTE GENERAL/SOCIO**

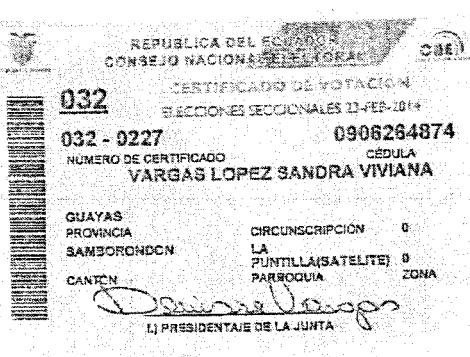
Esteban Alberto Valencia Monge  
**SOCIO**

Gastón Leopoldo Inzaghi  
**SOCIO**



INSTRUCCION SUPERIOR	PROFESSION / OCUPACION
	ECONOMISTA
EPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE	
VARGAS DEL GADO FRANCISCO	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	
LOPEZ OUILLEN ELDISA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
GUAYAQUIL 2013-07-01	
FECHA DE EXPIRACIÓN	
2023-07-01	

*[Handwritten signatures over the form]*



RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original que me fue exhibido y devuelto al interesado.  
Quito a,

14 JUL. 2015

Dr. Rolando Falconimolina  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





CHORRERA  
HINAJOSA BAQUERIZO MARIA FATIMA  
PLAYAS/GUAYAQUIL/CANTO  
+ JULIO 1954  
005-1 0175 04615  
PLAYAS/GUAYAQUIL  
CODO /CONCEPCION/ 1954

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E444314442  
CASADO ROBERTO TUNGENDAT  
SECUNDARIA ENPLEARIO  
RAFAEL HINOJOSA  
YOLANDA BAQUERIZO  
GUAYAQUIL  
16/05/2017

REN 13566



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**195**

**195 - 0106**      **0905470167**

NÚMERO DE CERTIFICADO      CEDULA.

**HINOJOSA BAQUERIZO MARCIA FATIMA**

GUAYAS      CIRCONSCRIPCIÓN      2  
PROVINCIA      TARQUÍNIA  
GUAYAQUIL      ZONA  
CANTÓN      TARQUÍNIA  
F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

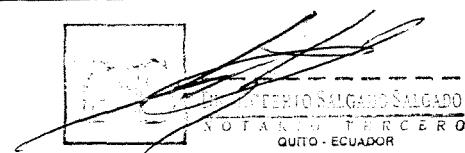
*[Handwritten signature over the form]*

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
**17 de Febrero de 2013**

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De NO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fe.  
Quito = 2 ABR 2013





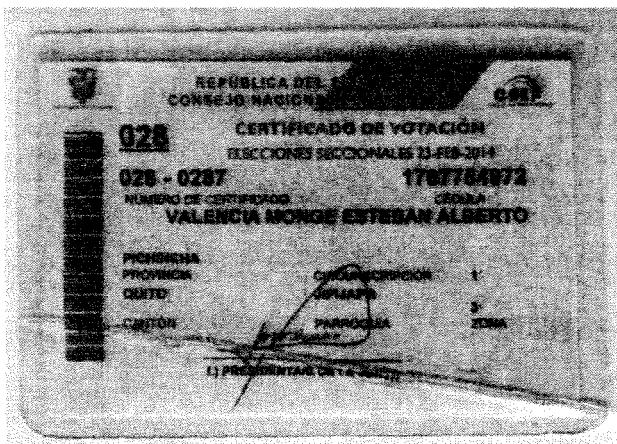
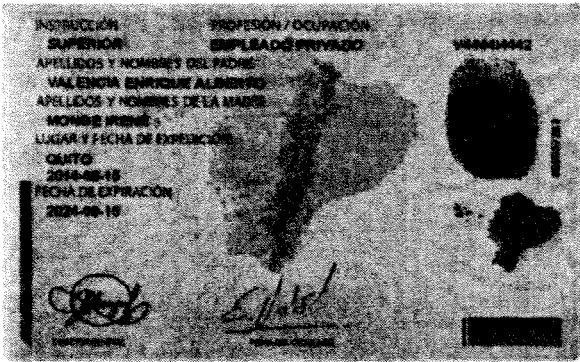
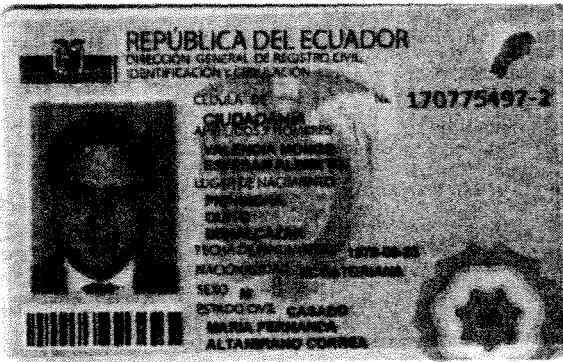
RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a,

16 JUL 2015

Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





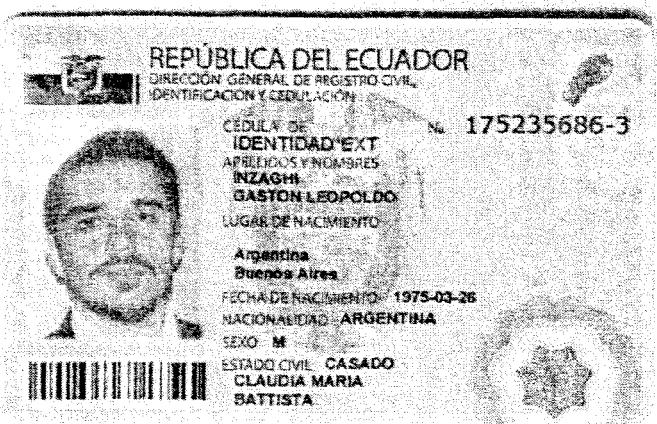
RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a:

14 JUN. 2015

Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





INSTRUCCION SUPERIOR	PROFESSION / OCUPACION APODERADO	V2233V3222
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: INZAGHI LEOPOLDO CESAR		
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SIMON NORA BEATRIZ		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-04-19		
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-04-19		

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

116574

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito, 14 JUL. 2015

Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VICE NOVENO DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA  
TERCERA

# Dr. Roberto Salgado Salgado

ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-03-P3489



## PODER ESPECIAL

### OTORGADO POR:

MARCIA FATIMA HINOJOSA BAQUERIZO

### A FAVOR DE:

ROBERTO ALFREDO TUGENDHAT VIVAR

CUANTIA: INDETERMINADA

COPIAS: 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes dos de abril del dos mil trece ante mi doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO del cantón Quito, comparece la señora Marcia Fátima Hinojosa Baquerizo por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad Guayaquil, pero de paso por esta ciudad de Quito y plenamente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe. Bien instruida que fue, por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la delegación de Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTE.**- Comparece la señora Marcia Fátima Hinojosa Baquerizo, de nacionalidad



ecuatoriana, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero cinco cuatro siete cero uno seis siete (0905470167) por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La compareciente otorga Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho de requiere, a favor de su cónyuge señor Roberto Alfredo Tugendhat Vivar con cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno tres dos cuatro cinco siete cuatro (0901324574) para que a nombre de la mandante pueda: a) Ceder total o parcialmente las participaciones que tiene o que llegare tener con su cónyuge en la compañía PRICEWATERHOUSECOOPRES DEL ECUADOR CÍA. LTDA., con RUC número uno siete nueve uno uno cero cinco nueve cinco ocho cero uno uno (1791105958001). b) Celebrar las escrituras públicas necesarias para el perfeccionamiento de la cesión o cesiones de las referidas participaciones.- El apoderado queda facultado para realizar todos los actos que creyere del caso para cumplir con lo dispuesto en el presente poder.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta aplicación y validez de este acto." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la doctora Janina Naranjo López, con matrícula profesional número tres, cuatro, cinco, ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Marcia Fátima Hinojosa Baquerizo

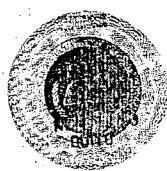
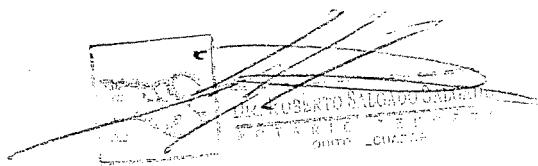
C.C. 0905470167





DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

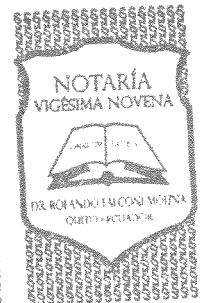
SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO  
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE FIDELIDAD  
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL  
OTORGADO POR MARCIA FATIMA HINOJOSA BAQUERIZO A FAVOR ROBERTO  
ALFREDO TUGENDHAT VIVAR. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOS DE  
ABRIL DEL DOS MIL TRECE.-



RACÓN Dr. de que el anterior  
documento que consta de 3 folio(s)  
fue compuesto de la copia que me  
fue facilitada y devuelta al interesado.  
Quito a 14 JUL. 2015

Se otorgó ante mi y en fe de ello  
confiero ésta PRIMERA copia  
certificada, firmada y sellada en  
Quito a, 14 JUL. 2015

Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000012409



20151701002O01477

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002O01477

## MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES		
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-12-1990		
NÚMERO DE PROTOCOLO:			

## OTORGANTES

## OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARANJO LOPEZ EVA JANINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709152191

## A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

## TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-07-2015		
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701029P01309		

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**RAZON:** Al margen de la Matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PRICE WATERHOUSE DEL ECUADOR C. LTDA, celebrada ante la Doctora Ximena Moreno de Solines cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de fecha 13 de diciembre de 1990, tome nota de la Cesión de Participaciones, que antecede otorgada ante el Doctor Rolando Falconi Molina, Notaria Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 14 de julio del 2015.- Quito a diez y siete de julio de del dos mil quince.



**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



Dra. Paola Delgado Loor  
Notaria Segunda del Canton Quito



TRÁMITE NÚMERO: 49419



4 1 3 3 9 4 9 2 0 J O G P X J \*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	34280
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	731
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA /QUITO /14/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2400 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 10 DOLARES CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO.188 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 24 DE ENERO DE 1991..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

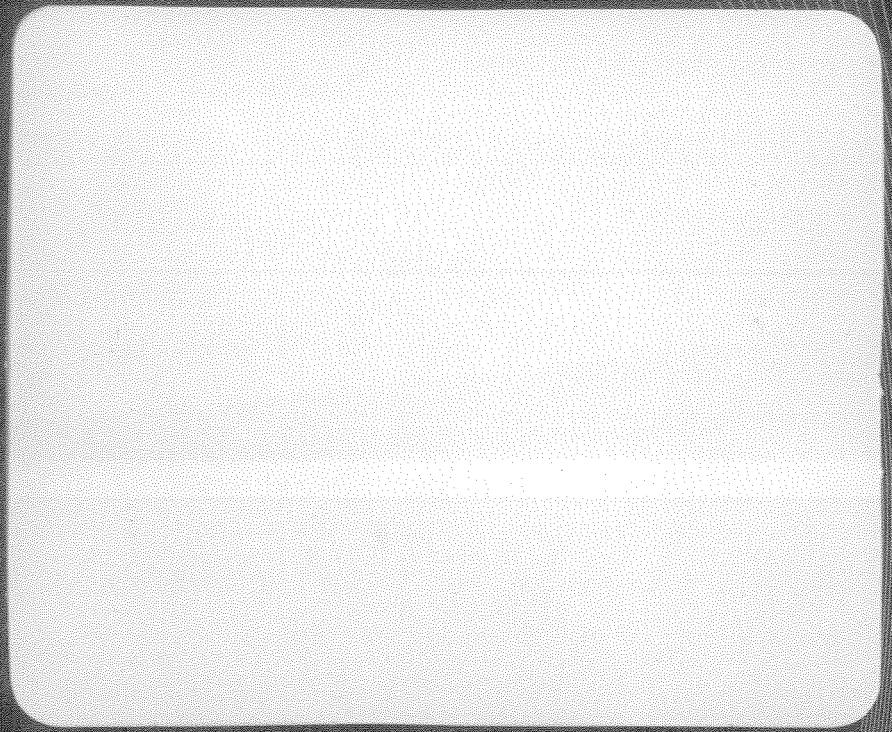
  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## CANTÓN QUITO

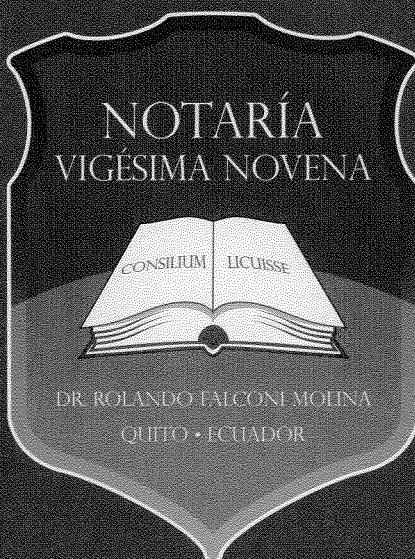


COPIA :

PRIMERA

FECHA :

14 JUL. 2015



**Dr. Rolando Falconi Molina**  
**NOTARIO**



Factura: 002-002-000003590



20151701029P01309



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

## EXTRACTO

Escritura N°:	20151701029P01309						
<b>ACTO O CONTRATO:</b> CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JULIO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TUGENDHAT VIVAR ROBERTO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901324574	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	TUGENDHAT VIVAR ROBERTO ALFREDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0901324574	ECUATORIANA	CEDENTE	SRA. MARCIA FATIMA HINOJOSA BAQUERIZO, EN CALIDAD DE APODERADO
Natural	VARGAS LOPEZ SANDRA VIVIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906264874	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	INZAGHI GASTON LEOPOLDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1752356863	ARGENTINA	CESIONARIO(A)	
Natural	VALENCIA MONGE ESTEBAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707754972	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INÁQUITO			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	24000.00						

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## Dr. Rolando Falconi Molina



1

2

3

4

5

6

7

8

9 CESIÓN DE PARTICIPACIONES PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL  
10 ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA

11 OTORGADA POR:

12 ROBERTO ALFREDO TUGENDHAT VIVAR; Y, SANDRA VIVIANA  
13 VARGAS LOPEZ

14 A FAVOR DE:

15 GASTON LEOPOLDO INZAGHI; Y ESTEBAN ALBERTO VALENCIA  
16 CUANTÍA: USD\$24.000,00

17 DI 3 COPIAS

18 RF

19

20 En la ciudad de Quito, capital de la República del  
21 Ecuador, hoy día catorce de julio del año dos mil  
22 quince, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA,  
23 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen  
24 a la celebración y suscripción de la presente CESIÓN  
25 DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE PRICEWATERHOUSECOOPERS  
26 DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA. Por una parte: los  
27 señores Roberto Alfredo Tugendhat Vivar por sus  
28 propios derechos y en representación de su cónyuge



# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

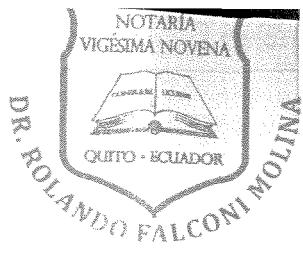
## Dr. Rolando Falconi Molina



1 Marcia Fátima Hinojosa Baquerizo en calidad de  
2 Apoderado Especial, de estado civil casado, de  
3 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de  
4 Guayaquil, de paso por esta ciudad de Quito; y,  
5 Sandra Viviana Vargas López por sus propios derechos,  
6 de estado civil divorciada, de nacionalidad  
7 ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil,  
8 de paso por esta ciudad de Quito, en calidad de  
9 CEDENTES; y, por otra parte, los señores Gastón  
10 Leopoldo Inzaghi, por sus propios derechos, de estado  
11 civil casado, de nacionalidad argentina, domiciliado  
12 en la ciudad de Quito; y Esteban Alberto Valencia  
13 Monge, por sus propios derechos, de estado civil  
14 casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en  
15 esta ciudad de Quito en calidad de CESIONARIOS. Los  
16 comparecientes son mayores de edad, legalmente  
17 capaces para contratar y obligarse, a quienes de  
18 conocerles doy fe, en virtud de haberme presentado  
19 sus documentos de identidad y poder especial, cuyas  
20 copias certificadas se adjuntan, advertidos que  
21 fueron los comparecientes por mi el Notario de los  
22 efectos y resultados de esta escritura, así como  
23 examinados que fueron en forma aislada y separada, de  
24 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin  
25 coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o  
26 seducción me piden que eleve a escritura pública el  
27 contenido de la presente minuta que me entregan cuyo  
28 tenor literal es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina



1 Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase  
2 incorporar una de Cesión de Participaciones de la  
3 compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA.  
4 LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas:  
5 PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración  
6 de la presente escritura pública de Cesión de  
7 Participaciones de la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS  
8 DEL ECUADOR CIA. LTDA, por una parte: los señores  
9 Roberto Alfredo Tugendhat Vivar por sus propios  
10 derechos y en representación de su cónyuge Marcia  
11 Fátima Hinojosa Baquerizo en calidad de Apoderado  
12 Especial, de estado civil casado, de nacionalidad  
13 ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil,  
14 de paso por esta ciudad de Quito; y, Sandra Viviana  
15 Vargas López por sus propios derechos, de estado  
16 civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana,  
17 domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de paso por  
18 esta ciudad de Quito, en calidad de CEDENTES; y, por  
19 otra parte, los señores Gastón Leopoldo Inzaghi, por  
20 sus propios derechos, de estado civil casado, de  
21 nacionalidad argentina, domiciliado en la ciudad de  
22 Quito; y Esteban Alberto Valencia Monge, por sus  
23 propios derechos, de estado civil casado, de  
24 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad  
25 de Quito en calidad de CESIONARIOS. SEGUNDA:  
26 ANTECEDENTES.- UNO: La compañía  
27 PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA, se  
28 constituyó mediante escritura pública el trece de



# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## Dr. Rolando Falconi Molina



1 diciembre de mil novecientos noventa ante la Notaria  
2 Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de  
3 Solines, e inscrita en el Registro Mercantil del  
4 Cantón Quito, el veinte y cuatro de enero de mil  
5 novecientos noventa y uno.- DOS: La Junta General  
6 Universal de Socios de la compañía  
7 PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA., en  
8 sesión celebrada el día lunes veinte de abril del dos  
9 mil quince, resolvió autorizar la presente cesión de  
10 participaciones sociales, tal como consta de la copia  
11 certificada del Acta de la Junta General Universal de  
12 Socios que se adjunta como habilitante al presente  
13 instrumento. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con  
14 los antecedentes expuestos el señor Roberto Alfredo  
15 Tugendhat Vivar en virtud de la aprobación de la  
16 autorización de la cesión de participaciones  
17 constante en el Acta de la referida Junta General  
18 Universal de Socios de la compañía, cede a su valor  
19 nominal mil doscientas participaciones de diez  
20 dólares cada una a favor del Señor Gastón Leopoldo  
21 Inzaghi, participaciones que se encuentran libres de  
22 todo gravamen o limitación de dominio; y, la señora  
23 Sandra Viviana Vargas López desea ceder a su valor  
24 nominal mil doscientas participaciones de diez  
25 dólares cada una a favor del señor Esteban Alberto  
26 Valencia Monge, participaciones que se encuentran  
27 libres de todo gravamen o limitación de dominio. Por  
28 su parte los señores Gastón Leopoldo Inzaghi y



# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 Esteban Alberto Valencia Monge declaran recibir  
2 dichas participaciones a su entera satisfacción. En  
3 virtud de la presente cesión de participaciones, el  
4 capital de la compañía queda integrado de la  
5 siguiente manera: -----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. PARTICIPACIONES	%
Roberto Alfredo Tugendhat Vivar	\$ 69.000	\$ 69.000	6.900	23%
Sandra Viviana Vargas López	\$ 69.000	\$ 69.000	6.900	23%
Carlos Ramiro Cruz Navas	\$ 69.000	\$ 69.000	6.900	23%
Esteban Alberto Valencia Monge	\$ 48.000	\$ 48.000	4.800	16%
Gastón Leopoldo Inzaghi	\$ 45.000	\$ 45.000	4.500	15%
<b>Total</b>	<b>\$ 300.000</b>	<b>\$ 300.000</b>	<b>30.000</b>	<b>100 %</b>

14 CUARTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se adjunta como  
15 documento habilitante a la presente escritura, la  
16 copia certificada del Acta de la Junta General  
17 Universal de Socios de la compañía  
18 PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA., de  
19 lunes veinte de abril del dos mil quince.- QUINTA:  
20 AUTORIZACIÓN.- Los comparecientes facultan a la  
21 señora Doctora Janina Naranjo López para que lleve  
22 adelante todas las gestiones y trámites necesarios  
23 para el perfeccionamiento de la presente cesión de  
24 participaciones de la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS  
25 DEL ECUADOR CIA. LTDA.- Usted Señor Notario, se  
26 servirá agregar las demás formalidades de estilo para  
27 la perfecta aplicación y validez de este acto.- HASTA  
28 AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina



1 con todo su valor legal, la misma que ha sido  
2 elaborada y firmada por el Doctor Janina Naranjo, con  
3 matrícula tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho  
4 C.A.P.- Para la celebración de la presente escritura  
5 pública se observaron todos los preceptos legales del  
6 caso; y, leída que fue a los comparecientes  
7 íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo  
8 lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad  
9 de acto, escritura que se incorpora al protocolo de  
10 esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

11

12

13 SR. ROBERTO ALFREDO TUGENDHAT VIVAR

14 C.C. 0901324574

15

16

17 SRA. SANDRA VIVIANA VARGAS LOPEZ

18 C.C. 0906264874

19

20

21 SR. ESTEBAN ALBERTO VALENCIA MONGE

22 C.C. 170704972

23

24

25 GASTON LEOPOLDO INZAGHI

26 C.I. 15503563

27

28

EL NOTARIO



DR. RICARDO FALCONI MOLINA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA**

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de abril del dos mil quince, siendo las nueve horas y treinta minutos, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. Diego de Almagro N32-48 y Whymper, edificio IBM del Ecuador, planta baja, de la ciudad de Quito, se reúnen los siguientes Socios: Carlos Ramiro Cruz Navas, Sandra Viviana Vargas López; Roberto Alfredo Tugendhat Vivar, Gastón Leopoldo Inzaghi; y, Esteban Alberto Valencia Monge quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y por lo tanto resuelven en constituirse en Junta General Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Secretario de la Junta el señor Carlos Ramiro Cruz Navas, como Presidenta la señora Economista Sandra Vargas López. Una vez constituida la Junta, la Presidenta ordena que mediante Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual el secretario realiza la lista correspondiente, misma se adjunta al expediente de la presente acta y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Acto seguido el Secretario da lectura al Orden del día: 1) Autorización de Cesión de Participaciones. La Presidenta pone a consideración de los Socios el orden del día propuesto, mismo que es aprobado por unanimidad por la Junta sin observación alguna. Los socios declaran estar lo suficientemente informados, además declaran que el tema a tratarse ha sido puesto a su consideración con anterioridad. A continuación la Junta entra a conocer el único punto del orden del día: 1) Autorización de Cesión de Participaciones. Toma la palabra el señor Roberto Alfredo Tugendhat Vivar quien manifiesta que desea ceder a su valor nominal mil doscientas participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Gastón Leopoldo Inzaghi. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta autoriza por unanimidad al señor Roberto Alfredo Tugendhat Vivar para que ceda a su valor nominal mil doscientas participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Gastón Leopoldo Inzaghi. Acto seguido toma la palabra la señora Sandra Viviana Vargas López quien manifiesta que desea ceder a su valor nominal mil doscientas participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Esteban Alberto Valencia Monge. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta autoriza por unanimidad a la señora Sandra Viviana Vargas López para que ceda a su valor nominal mil doscientas participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Esteban Alberto Valencia Monge. En virtud de esta cesión de participaciones, el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. PARTICIPACIONES	%
Roberto Alfredo Tugendhat Vivar	\$ 69.000	\$ 69.000	6.900	23%
Sandra Viviana Vargas López	\$ 69.000	\$ 69.000	6.900	23%
Carlos Ramiro Cruz Navas	\$ 69.000	\$ 69.000	6.900	23%
Esteban Alberto Valencia Monge	\$ 48.000	\$ 48.000	4.800	16%
Gastón Leopoldo Inzaghi	\$ 45.000	\$ 45.000	4.500	15%
<b>Total</b>	<b>\$ 300.000</b>	<b>\$ 300.000</b>	<b>30.000</b>	<b>100 %</b>



Resuelto el único punto del orden del día, la Presidenta concede un receso de veinte minutos para la redacción y elaboración de la presente acta. Siendo las diez horas y treinta minutos se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman todos los presentes en unidad de acto. Por no haber otro punto que tratar, la Presidenta declara clausurada la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos.

Sandra Viviana Vargas López  
**PRESIDENTA / SOCIA**

Roberto Alfredo Tugendhat Vivar  
**SOCIO**

Carlos Ramiro Cruz Navas  
**GERENTE GENERAL/SOCIO**

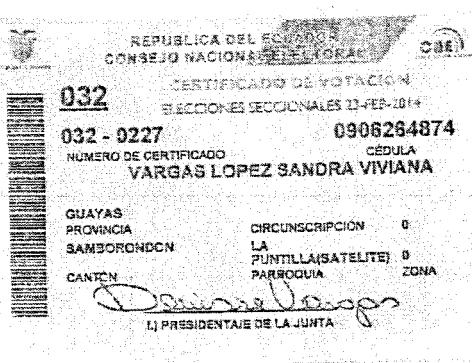
Esteban Alberto Valencia Monge  
**SOCIO**

Gastón Leopoldo Inzaghi  
**SOCIO**



INSTRUCCION SUPERIOR	PROFESSION / OCUPACION
	ECONOMISTA
EPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE	
VARGAS DEL GADO FRANCISCO	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	
LOPEZ OUILLEN ELDISA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
GUAYAQUIL 2013-07-01	
FECHA DE EXPIRACIÓN	
2023-07-01	

*[Handwritten signatures over the form]*



RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original que me fue exhibido y devuelto al interesado.  
Quito a,

14 JUL. 2015

Dr. Rolando Falconimolina  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





CHORRERA  
HINAJOSA BAQUERIZO MARIA FATIMA  
PLAYAS/GUAYAQUIL/CANTO  
+ JULIO 1954  
005-1 0175 04615  
PLAYAS/GUAYAQUIL  
CODO /CONCEPCION/ 1954

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E444314442  
CASADO ROBERTO TUNGENDAT  
SECUNDARIA ENPLEARIO  
RAFAEL HINOJOSA  
YOLANDA BAQUERIZO  
GUAYAQUIL  
16/05/2017

REN 13566



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**195**

**195 - 0106**      **0905470167**

NÚMERO DE CERTIFICADO      CEDULA.

**HINOJOSA BAQUERIZO MARCIA FATIMA**

GUAYAS      CIRCONSCRIPCIÓN      2  
PROVINCIA      TARQUÍNIA  
GUAYAQUIL      ZONA  
CANTÓN      TARQUÍNIA  
F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

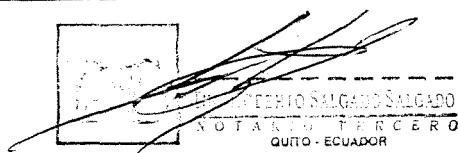
*[Handwritten signature over the form]*

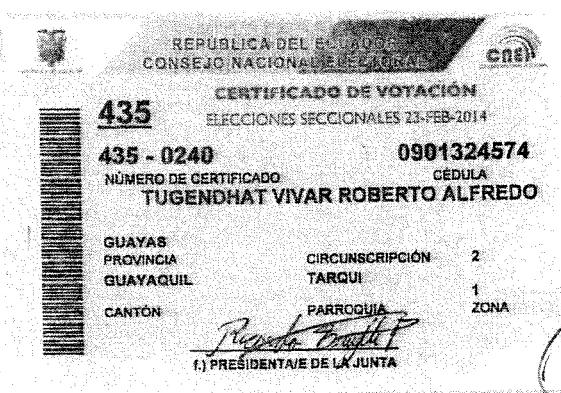
CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
**17 de Febrero de 2013**

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De NO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fe.  
Quito = 2 ABR 2013





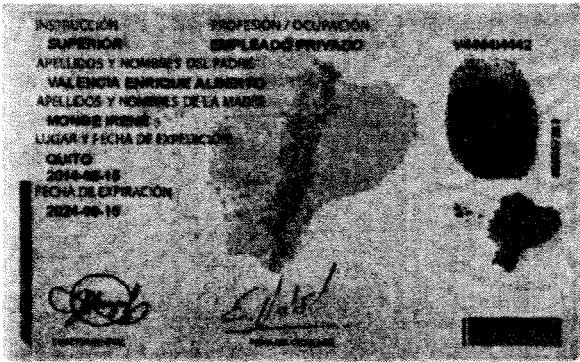
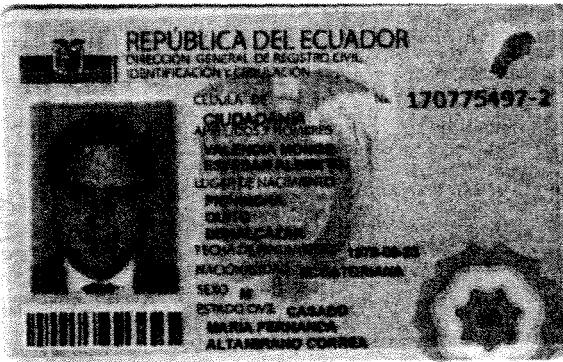
RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a,

16 JUL 2015

Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





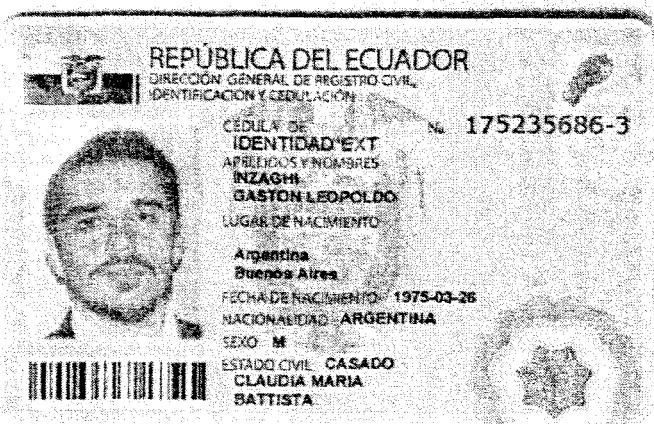
RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a:

14 JUN. 2015

Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN APODERADO	V2233V3222
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: INZAGHI LEOPOLDO CESAR		
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SIMON NORA BEATRIZ		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-04-19		
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-04-19		

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

116574

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito, 14 JUL. 2015

Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VICE NOVENO DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA  
TERCERA

# Dr. Roberto Salgado Salgado

ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-03-P3489



## PODER ESPECIAL

### OTORGADO POR:

MARCIA FATIMA HINOJOSA BAQUERIZO

### A FAVOR DE:

ROBERTO ALFREDO TUGENDHAT VIVAR

CUANTIA: INDETERMINADA

COPIAS: 2 COPIAS

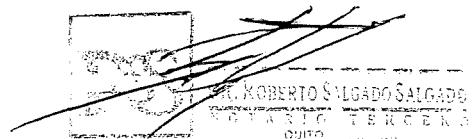
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes dos de abril del dos mil trece ante mi doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO del cantón Quito, comparece la señora Marcia Fátima Hinojosa Baquerizo por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad Guayaquil, pero de paso por esta ciudad de Quito y plenamente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe. Bien instruida que fue, por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la delegación de Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTE.**- Comparece la señora Marcia Fátima Hinojosa Baquerizo, de nacionalidad



ecuatoriana, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero cinco cuatro siete cero uno seis siete (0905470167) por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La compareciente otorga Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho de requiere, a favor de su cónyuge señor Roberto Alfredo Tugendhat Vivar con cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno tres dos cuatro cinco siete cuatro (0901324574) para que a nombre de la mandante pueda: a) Ceder total o parcialmente las participaciones que tiene o que llegare tener con su cónyuge en la compañía PRICEWATERHOUSECOOPRES DEL ECUADOR CÍA. LTDA., con RUC número uno siete nueve uno uno cero cinco nueve cinco ocho cero uno uno (1791105958001). b) Celebrar las escrituras públicas necesarias para el perfeccionamiento de la cesión o cesiones de las referidas participaciones.- El apoderado queda facultado para realizar todos los actos que creyere del caso para cumplir con lo dispuesto en el presente poder.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta aplicación y validez de este acto." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la doctora Janina Naranjo López, con matrícula profesional número tres, cuatro, cinco, ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Marcia Fátima Hinojosa Baquerizo

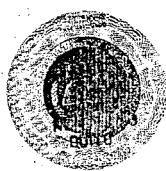
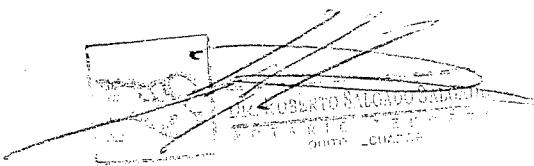
C.C. 0905470167





DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

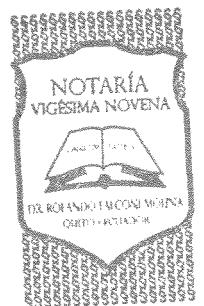
SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO  
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE FIDELIDAD  
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL  
OTORGADO POR MARCIA FATIMA HINOJOSA BAQUERIZO A FAVOR ROBERTO  
ALFREDO TUGENDHAT VIVAR. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOS DE  
ABRIL DEL DOS MIL TRECE.-



RACÓN Dr. de que el anterior  
documento que consta de 3 folio(s)  
fue compuesto de la copia que me  
fue facilitada y devuelta al interesado.  
Quito a 14 JUL. 2015

Se otorgó ante mi y en fe de ello  
confiero ésta PRIMERA copia  
certificada, firmada y sellada en  
Quito a, 14 JUL. 2015

Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000012409



20151701002O01477

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002O01477

## MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES		
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-12-1990		
NÚMERO DE PROTOCOLO:			

## OTORGANTES

## OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARANJO LOPEZ EVA JANINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709152191

## A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

## TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-07-2015		
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701029P01309		

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**RAZON:** Al margen de la Matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PRICE WATERHOUSE DEL ECUADOR C. LTDA, celebrada ante la Doctora Ximena Moreno de Solines cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de fecha 13 de diciembre de 1990, tome nota de la Cesión de Participaciones, que antecede otorgada ante el Doctor Rolando Falconi Molina, Notaria Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 14 de julio del 2015.- Quito a diez y siete de julio de del dos mil quince.



**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



Dra. Paola Delgado Loor  
Notaria Segunda del Canton Quito



TRÁMITE NÚMERO: 49419



4 1 3 3 9 4 9 2 0 J O G P X J \*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	34280
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	731
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA /QUITO /14/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2400 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 10 DOLARES CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO.188 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 24 DE ENERO DE 1991..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

